



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 255-2022-SUNARP/ZRV/JEF**

Trujillo, 11 de noviembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 00668-2022-SUNARP/ZRV/UA/ABA, de 25.10.2022, emitido por la Especialista en Abastecimiento; el Memorándum N° 00626-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 25.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00395-2022-SUNARP/ZRV/UA de 8.11.2022, emitido por la jefa de la Unidad de Administración; el Memorándum N° 667-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 9.11.2022<sup>1</sup>, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 365-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 11.11.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: SUNARP Sede Trujillo correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo el PAC 2022), fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 10-2022-SUNARP-ZRV/JEF del 10.01.2022.

Que, mediante Informe N° 00668-2022-SUNARP/ZRV/UA/ABA, de 25 de octubre de 2022, la Especialista en Abastecimiento, informó a la jefa de la Unidad de Administración que mediante requerimiento N° 094-2022-SUNARP/ZRV/UTI, de 06 de octubre de 2022, recepcionado el 17.10.2022, el área usuaria Unidad de Tecnologías de la Información, solicitó la adquisición de 50 computadoras de escritorios – IOARR – 2548815 (dos ítems – CPU y Monitores) para la Zona Registral N° V, Sede Trujillo. Señalando que dicha contratación no está prevista en el PAC 2022, y que es necesario su inclusión para la adquisición de computadoras de escritorios (02 ítems), el mismo que se realizará mediante **Contratación por Catálogo Electrónico de Perú Compras**.

Indicando que no se cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por lo que se debe solicitar previamente, según detalle:

2.6.3.2.3.1 meta 008 – Fortalecimiento institucional por **S/ 630,824.06 año 2022**.

Con la certificación obtenida, se debe gestionar ante la Jefatura Zonal la inclusión de: Adquisición de **CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO (IM-CE-2020-5-COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCANER)**:

Ítem 1: Computadoras de escritorios - CPU, por S/ 502,445.78.

Ítem 2: Computadoras de escritorio – Monitores, por S/ 128,378.28.

**Total S/ 630, 824.06**

<sup>1</sup> Recepcionado por SGD el 10.11.2022.

Que, los precios estimados del cotizador de PERÚ COMPRAS, para lo cual se ha aplicado un factor de corrección, teniendo en cuenta que son 7 marcas de bienes que se han validados por el área usuaria y los precios obtenidos son estimados, estos será definitivos cuando presenten los proveedores sus cotizaciones en la plataforma de PERÚ COMPRAS. Los precios incluyen IGV y puesto en el almacén de la entidad, asimismo, las fichas han sido validadas por el área usuaria.

Mes previsto: octubre 2022

Total de Contratación: S/ 630,824.06, incluye IGV.

Que, mediante Memorándum N° 00626-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 25 de octubre de 2022, de vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **certificó que se cuenta con recursos presupuestales para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/ 337,696.00;**

Que, mediante Informe N° 00395-2022-SUNARP/ZRV/UA, de 8.11.2022, la jefa de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de modificación del PAC 2022 en cuanto a lo siguiente:

**Inclusión:** Contratación por Catálogo Electrónico de Perú Compras, Denominación: Adquisición de 50 Computadoras de escritorio (2 ítems) para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por el importe de **S/ 337,696.00**, mes de convocatoria: Noviembre 2022.

Precisando que, si bien es cierto, el monto consignado en el informe de la Especialista en Abastecimiento, según estudio de mercado asciende a S/ 630,824.06, sin embargo, se solicita la inclusión en el PAC por el monto aprobado en el IOARR y por el cual la UPPM ha emitido la aprobación con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 337,696.00; asimismo, indica que a pesar de que el memorándum no establece el formato para la disponibilidad, su contenido determina dicha disposición, la cual hace suya, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 667-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 9 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización<sup>2</sup>, informó, entre otros, *“que la presente adquisición si se encuentra incluida en el POI 2022 – Cuarta modificatoria de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo”*.

Que, mediante Informe N° 365-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 11 de noviembre de 2022, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que debe ser aprobada por el despacho de la jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la modificación del PAC institucional 2022, para incluir una Contratación por Catálogo Electrónico de Perú Compras, Denominación: Adquisición de 50 Computadoras de escritorio (2 ítems) para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por el importe de **S/ 337,696.00**, mes de convocatoria: Noviembre 2022;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF (en adelante el RLCE), **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** Asimismo, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.3. del artículo 6° precitado, **la Entidad publica las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha**

<sup>2</sup> Dando respuesta a lo solicitado por esta Unidad, mediante Proveído 3-UAJ de 9.11.2022.

**publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones del referido Plan Anual e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.**

Que, de otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de 29.01.2019<sup>3</sup>, *“Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, **para incluir o excluir contrataciones.**”*

Que, en el numeral 7.6.2. de la Directiva precitada, ha sido establecido que: **“Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC,** siendo que, de acuerdo con lo establecido en la parte final del numeral 7.6.3. de la misma Directiva, **“(…) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.**”

Que, cabe resaltar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18° del T.U.O. de la LCE: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.”

Que, de otro lado es pertinente resaltar que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-UNARP/SN del 11.03.2019, fue precisado que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de *Entidad*, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, mediante la citada Resolución, fue establecido que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, ante tal contexto, dado que la solicitud de modificación del PAC 2022 para incluir una contratación por Catálogo Electrónico de Perú Compras por un valor estimado de **S/ 337,696.00**, para la “Adquisición de 50 Computadoras de escritorio (2 ítems) para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo”, cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, sin perjuicio de resaltar que el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorandum N° 667-2022-SUNARP/ZRV/UPPM de 9.11.2022, ha informado, entre otros, *“que la presente adquisición si se encuentra incluida en el POI 2022 – Cuarta modificatoria de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo”*; resulta lógico sostener que debe ser aprobada por este despacho de Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la modificación del PAP institucional 2022, para incluir en el referido Plan Anual el procedimiento señalado;

Que, la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, hace suyo los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro vistos, los cuales, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.01.2019.

del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, forman parte integrante de esta Resolución;

De conformidad con lo precedentemente expuesto y en ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, de conformidad con los fundamentos de esta Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Unidad Ejecutora 004-SUNARP Sede Trujillo – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, correspondiente al año fiscal 2022, respecto a lo siguiente:

**Inclusión:** Contratación por Catálogo Electrónico de Perú Compras, Denominación: Adquisición de 50 Computadoras de escritorio (2 ítems) para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por el importe de **S/ 337,696.00**,, mes de convocatoria: Noviembre 2022.

**Artículo 2.- DECLARAR**, que forman parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo expuesto en su parte considerativa, los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro vistos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración – Especialista en Abastecimiento, publique esta Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Administración - Especialista en Abastecimiento, ponga en conocimiento del público interesado en adquirir el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004-SUNARP – Sede Trujillo correspondiente al año fiscal 2022 (modificado), al costo de su reproducción.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de esta Resolución al Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora N° 004-SUNARP- Sede Trujillo, para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las dependencias de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo para lo que sea pertinente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**TITO AUGUSTO TORRES SÁNCHEZ**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° V – Sede Trujillo - SUNARP**